

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES

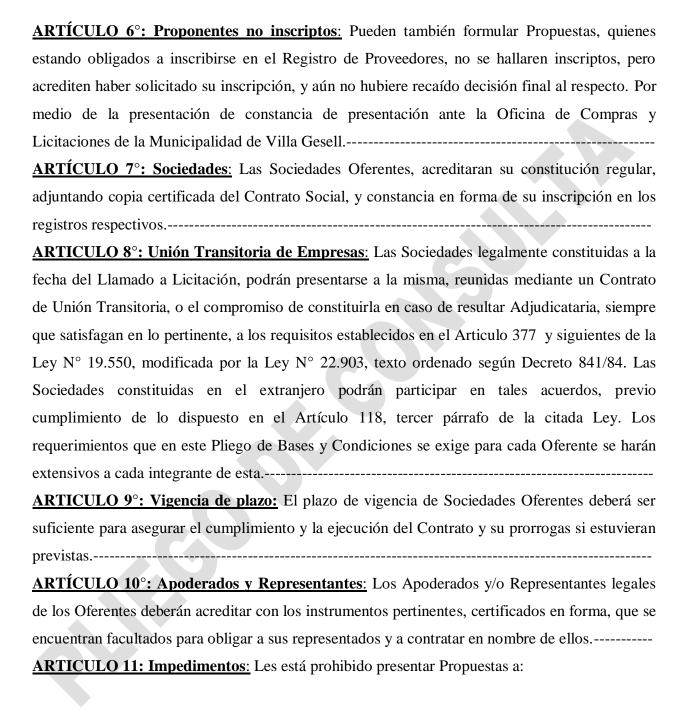
I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

II. APERTURA DE LA LICITACION

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 5°: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los Proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones ------





- **A)** Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- **B**) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación.



- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) Años, contados a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación.
- **CH**) Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- **D**) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- E) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.
- **F**) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- **G**) Los condenados en causa penal o que estuvieren afectados a proceso penal.
- **H**) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.
- I) Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, Socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- **K**) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- **LL**) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Artículo.-----

ARTÍCULO 12°: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11°, de las presentes Clausulas Generales a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:



- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura del Llamado a Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la perdida de la Garantía los casos del Art. 11°, inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del Contrato. con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Articulo 11°, inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTÍCULO 13°: Objeto-Oportunidad: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) Garantía de la Oferta: deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- B) <u>Garantía de Contrato:</u> Deberá presentarse dentro de los Cinco (5) días de suscripto el Contrato.

ARTÍCULO 14°: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) <u>Dinero en efectivo:</u> Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) Fianza bancaria: Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.



C) <u>Póliza de Seguro de Caución:</u> La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada.

ARTÍCULO 15°: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 17°: Devolución de la Garantía de la Oferta:

- A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas.
- 1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.
- 2) De las Ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término
- 3) Perfeccionada la Adjudicación a otro Proponente.
- 4) A los comprendidos en el Articulo 12°, Inc. a) párrafo segundo.

ARTICULO 18°: Devolución de la Garantía de Contrato: Serán devueltas transcurridos Seis (6) Meses desde:

- A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.
- B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.
 La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de Alcance al Expediente principal.



V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION



ARTICULO 25°: Conservación del Domicilio: El Proponente está obligado al mantenimiento especial que constituya; mientras que el Proponente no notifique la constitución de un nuevo Domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto. La diligencia se practicara conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del Domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por Tres (3) Días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma Publica, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del Área respectiva. Se deja asentado que todas las Notificaciones se efectuaran al Domicilio constituido y para el caso de que la dirección resulte "cerrado", "desconocido" o "insuficiente" o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por validas las Notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones (Notificación por Nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el Oferente al suministrar un Domicilio precario.-----ARTICULO 26°: Prorroga de jurisdicción: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Llamado a Licitación.----



VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27°: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la Contratación: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones, Planos y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la presente Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.-----ARTÍCULO 28°: Lugar de recepción: Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----**ARTÍCULO 29°: Formas de remisión**: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los Remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la presente Licitación sin abrir.-----**ARTÍCULO 30°: Plazo de recepción**: Las Propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, durante el horario hábil de Oficinas de dicha Comuna, hasta Una (1) hora antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas. Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----ARTÍCULO 31°: Plazo de mantenimiento de las Ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de Cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de

perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----



ARTÍCULO 32º: Requisitos de la Propuesta:

- A) Original y Duplicado: Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- **B**) <u>Escrito a máquina:</u> Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
 - C) Idioma español: Se redactara en idioma español.
- **D**) <u>Firma y aclaración en cada Foja:</u> Cada Foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes.
- **E**) <u>Salvadora de las enmiendas o interlineas:</u> Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.

EL SOBRE A) CONTENDRA:

A) <u>Cuadernos o carpetas:</u> Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o Dos (2) carpetas de tamaño Oficio o A4.



- **B**) <u>Fojas numeradas correlativamente:</u> Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del Proponente.
- C) <u>Contenido de los cuadernos:</u> Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración.

1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El Nombre completo del o los Proponentes. Su Domicilio Real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell o manifestación de que se halla la misma en trámite. Los Representantes o Apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los Números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada Proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el Formulario Nº 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.

- **2.** <u>Declaración Jurada</u>: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Articulo 11° de las presentes Clausulas.
- **3.** <u>Comprobantes:</u> Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA y últimos pagos.
- **4.** <u>Constitución de Domicilio Especial y prorroga de jurisdicción:</u> Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24°, 26° y en el precedente Inciso 3°, por duplicado en el Formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 5. <u>Garantía de la Oferta:</u> El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.
- 6. <u>Recibo original</u> de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- 7. <u>Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:</u> La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.



- **8**. <u>Poderes:</u> Los Representantes y/o Apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.
- **9.** <u>Calculo de Estructura y Estudio de Suelos:</u> Presentar en carácter de DDJJ que de resultar Adjudicados, serán presentados conforme Clausulas Técnicas, a los 30 días corridos de la firma del Contrato.
- **10**. <u>Anteproyecto del Plan de Trabajo:</u> El cual deberá contener equipos a utilizar, avances de obra, horarios, cantidad y tipo de maquinaria y camiones a utilizar, declaración de personal asignado.
- **11.** <u>Estados contables</u> confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación de referencia, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
- **12.** <u>Antecedentes:</u> Los Proponentes presentaran certificados extendidos por Autoridad competente, en los que acredite una antigüedad de Cinco (5), en trabajos de Obras similares a la del Objeto del presente Llamado a Licitación.
- 13. I.E.R.I.C.: Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C.
- **14.** Otros Documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o Remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como por ejemplo lo especificado en el Artículo 7° del PBC Clausulas Generales y en el Artículo 19° del PBC Clausulas Particulares.
- 15. Firmas: Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.
- <u>EL SOBRE B) CONTENDRA:</u> La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus Fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.
- **ARTICULO 34°: De los Sobres**: Los Sobres identificados con las letras "A" y "B" respectivamente, irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra "C"; todos los Sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda:



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACION PUBLICA Nº 05 / 19

"CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON,
ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA,
PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS,
Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION
DE UNA (1) ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO,
1° ETAPA, EN EL EDIFICIO DEL NUEVO HOSPITAL
MUNICIPAL "CARLOS I. GESELL", SITO EN AVENIDA
CIRCUNVALACION, ENTRE LOS PASEOS 108 Y 109,
DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL"

FECHA APERTURA: 15/05/19

HORA: 12:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del acto de Apertura de las Propuestas.
- **b)** Número y Objeto del Llamado a Licitación y Número de Expediente.
- c) Cargo y Nombre de los Funcionarios Municipales presentes, indicando quien preside el acto de referencia.



- **d**) Respecto de cada Propuesta, se consignara lo siguiente:
- 1. Numero de Orden.
- 2. Nombre del Proponente.
- 3. Cantidad de Folios (del original y de la copia).
- 4. Descripción de las Garantías.
- 5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
- 6. Observaciones que el Funcionario Municipal que presidiere el Acto considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

<u>ARTÍCULO 38°: Rechazo de las Propuestas:</u> Sin prejuicio de lo que se establezca en las Clausulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser causales de rechazo de las Ofertas las siguientes:

- a) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las Propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del Proponente.
- b) Cuando se hallaren condicionadas o se aparten de lo preceptuado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



 c) Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones

Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura, las siguientes circunstancias, (Rechazo in Limine):

- Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.
- 2. No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.
- 3. No acompañar el Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.



ARTÍCULO 41°: Aceptación de las Propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos. En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre Dos (2) ó más Oferentes, se los llamará a mejorar las Ofertas, éstas se presentarán por escrito en la fecha y hora que se establezca, y en caso de subsistir la igualdad, la Adjudicación se hará por sorteo.-----ARTÍCULO 42°: Igualdad de Ofertas: Cuando Dos (2) Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Articulo 41º de las presentes Clausulas.-----**ARTÍCULO 43°: Preadjudicación:** La Preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.-----ARTÍCULO 44°: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----**ARTICULO 45°: Preclusión:** En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----**ARTÍCULO 46°: Adjudicación:** Vencidos los plazos fijados y cumplidos los Presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----ARTÍCULO 47°: Notificación de la Adjudicación: La Adjudicación se Notificara al Adjudicatario, en su Domicilio Especial constituido.-----ARTÍCULO 48°: Efectos de la Adjudicación: Si el acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----



IX- REGIMEN SANCIONATORIO



ARTICULO 55°: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.-----ARTÍCULO 56°: Plazo para las correcciones: El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, perdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.-----ARTICULO 57°: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, Intimaciones, Comunicaciones, Trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen Infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado.-----



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: Objeto:

El presente Llamado a Licitación Pública tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad para la realización de Cálculo de Estructura de Hormigón, Estudio de Suelo, Mano de Obra, Provisión de Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Construcción de Una (1) Estructura de Hormigón Armado, 1° Etapa, en el Edificio del Nuevo Hospital Municipal "Carlos I. Gesell", a construirse en Avenida Circunvalación entre Paseo 108 y 109, en la Localidad de Villa Gesell, de acuerdo a las características detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Planos y Planilla Anexa que se adjuntan al mismo.——ARTÍCULO N° 2: Forma de Cotización:

ARTÍCULO Nº 3: Fecha y Lugar de Apertura:

Las Propuestas serán abiertas el día **15 de Mayo de 2019 a las 12:00 horas**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 Nº 820.-----



ARTICULO N° 4: Presupuesto Oficial:

ARTICULO N° 6: Validez de la Oferta:

La Oferta realizada tendrá una validez de Cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.----

ARTICULO N° 7: Garantía de la Oferta:

ARTÍCULO Nº 8: Garantía del Contrato:

ARTICULO N° 9: Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTICULO N° 10: Plazos:

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) <u>Firma del Contrato General</u>: Dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la Adjudicación de la obra, mediante Notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell.



- **b**) <u>Plazo de Obra</u>: Seis (6) Meses, a partir del Acta de Iniciación de obra.
- c) <u>Plan de Trabajo</u>: Tres (3) días hábiles desde la Adjudicación de la obra.
- d) <u>Acta de Replanteo de Obra</u>: Dos (2) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO N° 11: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas.-----

ARTÍCULO Nº 12: Plazo de iniciación de las Obras:

El plazo de iniciación de las obras se estima aproximadamente en base a la fecha que surja de la aplicación del Artículo N° 10, de estas Clausulas.-----

ARTICULO Nº 13: Característica de la Obra:

La obra en cuestión trata de la Realización de Una (1) Estructura de Hormigón Armado, 1° Etapa, para la construcción del Edificio del Nuevo Hospital Municipal; con la realización del Cálculo de Hormigón de la Estructura; Estudio de Suelos, Mano de Obra; Provisión de Hormigón Elaborado y demás Materiales, Herramientas y Maquinarias; de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE HORMIGON HOSPITAL MUNICIPAL

DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
BASES y VIGAS FUNDACION hormigón H17	60 U	\$35.000,00	\$2.100.000,00
LOSA Planta baja hormigón H21	1400m2	\$5.000,00	\$7.000.000,00
LOSA Planta alta hormigón H21	1350m2	\$5.000,00	\$6.750.000,00
Calculo Estructura	G	\$800.000,00	\$800.000,00
Estudio de Suelo	G	\$500.000,00	\$500.000,00
TOTAL			\$ 17.150.000,00



ARTÍCULO Nº 14: Certificación y Pago:

ARTÍCULO Nº 15: Determinación de la Oferta más conveniente:

La Oferta más conveniente se determinara aplicando el precio Ofertado un factor determinado por la calificación otorgada al Plan de Trabajo presentado. La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, evaluará los Planes de Trabajo y los calificará por orden de mérito del primero al último. La Municipalidad de Villa Gesell realizara una evaluación de la o las Ofertas, y no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la Adjudicación el monto ofrecido como Propuesta económica, sino que se tomara determinación de la Propuesta más ventajosa en base a otros factores no menos importantes, como condiciones del a Ofertar y cualquier otra Propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos (conforme Articulo 156°, inciso 5, Articulo 159°, inciso c, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Articulo 186°, del Reglamento de Contabilidad de Administración Municipal), de acuerdo a la siguiente tabla, la que será proporcional al momento de analizar los Ítems presentados:



ITEM	MÍNIMO	MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	0	50
DOCUMENTACION PRESENTADA CONFORME AL PBC	0	15
ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES	0	10
PLAN DE TRABAJOS Y DESARROLLO DE OBRA	0	25
MÁXIMO TOTAL PUNTOS		100

ARTICULO N° 16: Régimen de rescisión:

El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Obras Publicas 6021 y sus decretos reglamentarios.-----

ARTICULO N° 17: Controles:

ARTICULO Nº 18: Recepción Definitiva de la Obra:

La recepción definitiva de la Obra y la consecuente devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad del mismo, por vicios ocultos.-----



ARTICULO N° 19: Impuestos:

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA, mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la oferta y últimos pagos. Cuando el Oferente fuese Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de la Sociedad conformada.------

ARTICULO N° 20: Atribuciones:

ARTICULO N° 21: Aumentos y Reducciones:

ARTÍCULO N° 22: Demoras en la ejecución de los trabajos:

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total del Contrato.------



ARTÍCULO Nº 23: Control de calidad:

ARTÍCULO N° 24: De las multas:

ARTICULO N° 25: Rescisión:

La Municipalidad de Villa Gesell podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el material utilizado.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.
- d) Acumulación de las multas, superior al 5% (Cinco por ciento) del monto del Contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el material Adjudicado.
- El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.



ARTICULO N° 26: Órdenes y comunicaciones:

ARTICULO N° 27: Cumplimiento de Leyes Sociales:

ARTÍCULO Nº 28: Contralor de las obras:

ARTICULO N° 29: Del Personal:



ARTÍCULO Nº 30: Responsabilidad del Adjudicatario:

ARTÍCULO Nº 31: Días de lluvia:

ARTÍCULO Nº 32: Plan de trabajos:

- **a)** Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal en cada uno de los sectores con los nombres de cada uno de ellos, designando a un encargado general que además sea representante del Adjudicatario para recibir las comunicaciones Municipales.
- **b**) Detalle de los vehículos, maquinas y equipamiento, implementos y todo lo necesario para la prestación eficiente de la obra contratada.
- c) Domicilio y teléfono en el cual el Adjudicatario se notificara entre una eventual necesidad de comunicación en el Partido de Villa Gesell. Ubicación del obrador.
- d) Cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos, del cual surgirá la certificación de obra.-----

ARTÍCULO Nº 33: Anomalías y/o problemas:

El Adjudicario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

ARTÍCULO N° 34: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados.-----



ARTÍCULO Nº 35: Alteración plazos de obra:

ARTICULO N° 36: Visita de Obra:

ARTICULO N° 37: Acta de Replanteo:

El Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, deberá solicitar el replanteo de la obra. El incumplimiento injustificado de esta norma por parte del Adjudicatario dará lugar a que se aplique una multa del 1%0 (Uno por mil) del depósito de Garantía por cada día de retraso., sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.------



ARTICULO N° 38: Equipos Materiales y planteles:

ARTICULO N° 39: Dirección Técnica de la Obra:

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, el que se denominara con el nombre de Inspección. Este Servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de loa trabajos, y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones a Adjudicatario.

ARTICULO Nº 40: Permanencia de documentación en obra:

El Adjudicatario tendrá en la obra una copia de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrara a disposición de la Dirección Técnica. Dicha documentación será entregada al Adjudicatario en el momento de la firma del Contrato.------

ARTTICULO N° 41: Remoción de instalación de Servicios Públicos:

La remoción, recolección, etc., de instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono y otros), cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Gesell. Se admitirá la ampliación de los planos de ejecución, por la causa precedente, en los siguientes casos:

- a) Cuando el plano que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la obra.
- b) Cuando la autorización del organismo titular de la prestación de servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el plan de trabajo.



ARTÍCULO Nº 42: Agua y energía eléctrica para la obra:

La provisión del agua y energía eléctrica necesaria para la obra, será costeada por el Adjudicatario sin derecho a remuneración alguna.-----

ARTÍCULO N° 43: Limpieza de la Obra:

El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las Calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregara la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.------

ARTÍCULO Nº 44: Desvío del tránsito:

ARTÍCULO Nº 45: Cartel de obra:

El Adjudicatario deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica.

ARTICULO N° 46: Materiales de demolición y desmonte:



ARTÍCULO Nº 47: Transporte de materiales:

ARTÍCULO Nº 48: Aprobación o rechazo de los materiales a utilizar en obra:

ARTICULO N° 49: Trabajos defectuosos:

ARTICULO N° 50: Recepción provisoria de la Obra:



ARTÍCULO N° 51: Recepción definitiva de la obra:



PLANILLA ANEXA "A"

CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE HORMIGON HOSPITAL MUNICIPAL

DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
BASES y VIGAS FUNDACION hormigón H17	60 U	\$35.000,00	\$2.100.000,00
LOSA Planta baja hormigón H21	1400m2	\$5.000,00	\$7.000.000,00
LOSA Planta alta hormigón H21	1350m2	\$5.000,00	\$6.750.000,00
Calculo Estructura	G	\$800.000,00	\$800.000,00
Estudio de Suelo	G	\$500.000,00	\$500.000,00
TOTAL			\$ 17.150.000,00



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

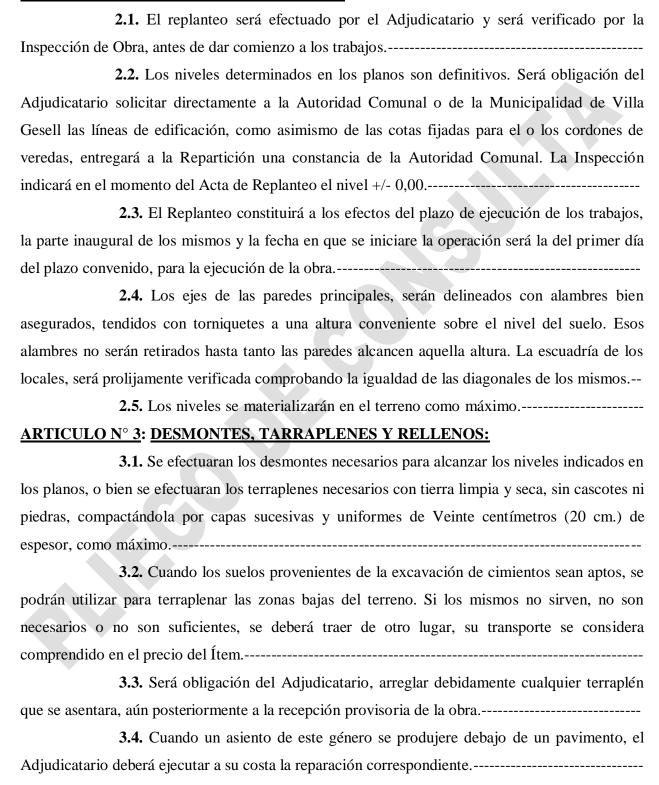
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO Nº 1: LIMPIEZA:

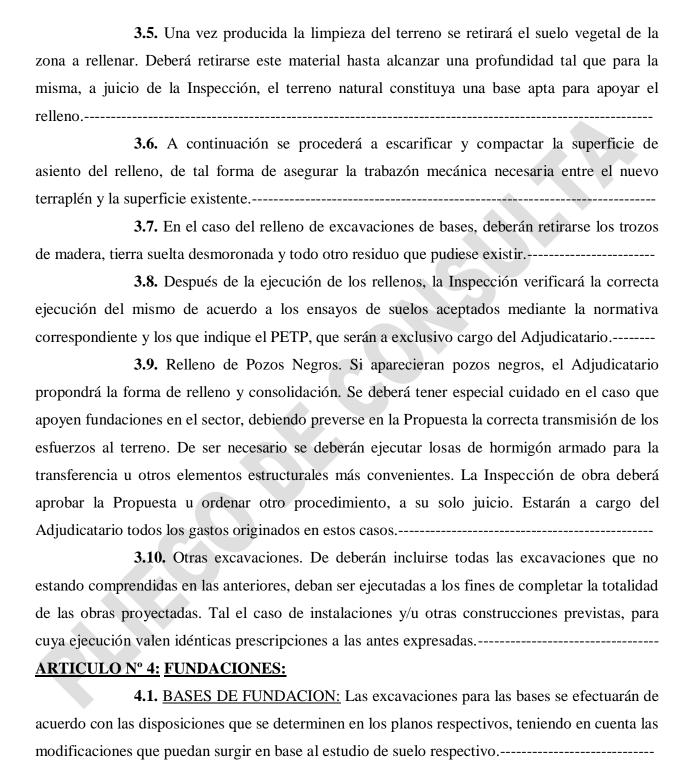
1.1. Antes de iniciar la obra, el Adjudicatario descombrará, descuajará,
desbrozará, destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y
hormigueros que existan en el terreno. Los pozos negros se desagotarán previamente y se
desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra, con capas de cal viva y en todo de
acuerdo con la reglamentación vigente de ABSA
1.2. Antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en la vía
pública se solicitará el permiso Municipal o Comunal correspondiente. Para los existentes en el
terreno donde se ejecuta la obra, bastará solamente la autorización de la Inspección de Obra,
teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies que no sean
afectadas por la superficie cubierta de las obras
1.3. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes
y residuos
1.4. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y
transitable
1.5. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo
alto de los andamios y/o pisos del edificio
1.6. Una vez terminada la obra de acuerdo con el Contrato y antes de la recepción
provisional de la misma, el Adjudicatario estará obligado a ejecutar además de la limpieza
periódica precedente erigida, otra de carácter general que incluye los trabajos que se detallan en
la Especificaciones Técnicas
1.7. Se incluye en este Ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos,
ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos y estructura



ARTICULO Nº 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS:



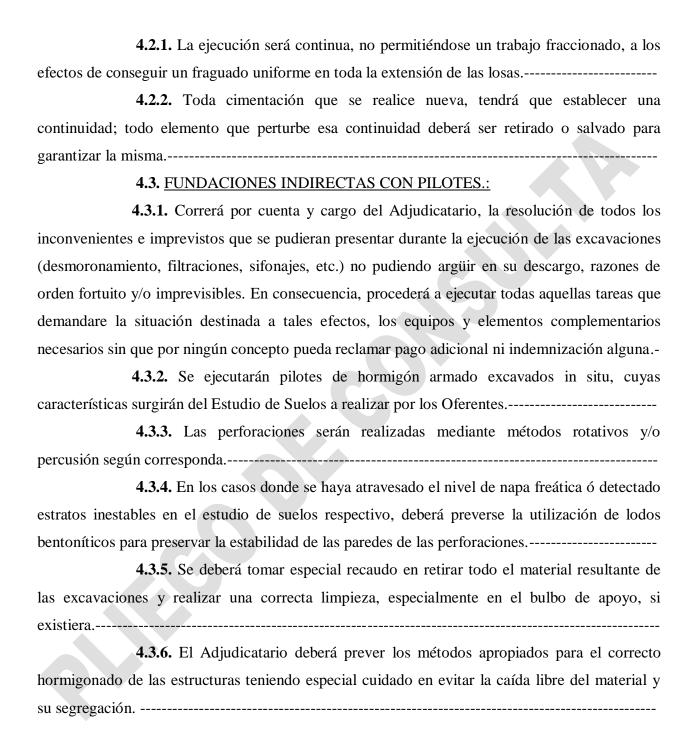






4.1.1. Para las excavaciones de sotanos o subsuelos, se recortaran los paramentos
del terreno bien a plomo, en forma tal que los tabiques para la capa aisladora vertical, queden
bien adosados al terreno, sin necesidad de efectuar rellenos posteriores
4.1.2. La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será
comprobado por el Adjudicatario y comunicado por Nota a la Inspección de Obra, la que
asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir del Adjudicatario que disponga una o
más pruebas de resistencia, siendo los gastos que produzcan por este concepto a cargo del
Adjudicatario
4.1.3. Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Repartición
determinará el procedimiento a seguir en la cimentación
4.1.4. El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Una
vez terminados los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado, por capas de 0,20
m. de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento
4.1.5. El Adjudicatario deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar
desmoronamientos. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la
excavación
4.1.6. Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón
armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y
calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriese un
anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la
presencia de agua la Inspección de Obra apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al
Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme. Estarán a cargo del
Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas
4.1.7. Las bases de las columnas, serán ejecutadas con las armaduras y tipos de
hormigón indicados en los planos y especificaciones técnicas particulares
4.2. ZAPATAS CORRIDAS DE FUNDACION: Sobre todo el perímetro de los
muros se ejecutar un cimiento constituido por una losa de hormigón armado de acuerdo al
proyecto o lo que se determine en el estudio de suelo







ARTICULO Nº 5: ESTRUCTURAS:

5.1. DE HORMIGON ARMADO:

- **5.1.3.** Estará a cargo y por cuenta del Adjudicatario la confección de todos los Planos que fueran necesarios. El Adjudicatario deberá controlar, al ejecutar los Planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de la obra.------
- **5.1.4.** Planos: Los Planos tendrán el formato y carátula reglamentaria y llevarán correctamente dibujadas todas las indicaciones necesarias para apreciar claramente la forma y posición de la estructura. Los planos de encofrados a confeccionar deberán ser presentados para su aprobación con un plazo no menor de 15 (Quince) Días hábiles, previo a su utilización en obra. En los mismos se deberán consignar las intersecciones de conductos, caños, artefactos de iluminación embutidos, etc., con las estructuras de hormigón armado que surjan de los planos de instalaciones o que a falta de éstos, le sean indicadas por la Repartición, a cuyo efecto se acotarán debidamente las posiciones de huecos y aberturas que imponga la necesidad del desarrollo de las instalaciones especiales; dejase aclarado que los refuerzos, formas especiales de agujeros y modificaciones de estructuras como consecuencia de los mismos, no darán lugar a demanda alguna. Una vez aprobados los Planos esquemáticos y los de verificación del cálculo



- **5.1.5.** Hormigón a Emplear: Los materiales a utilizar para la ejecución del hormigón armado, serán los indicados en el Reglamento y recomendaciones CIRSOC vigentes, antes mencionados. Las resistencias características se indicarán oportunamente en el PETP. El agua será limpia y exenta de sustancias capaces de atacar el hormigón. En caso de emplearse aditivos para el hormigón, deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quien controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.-------
- **5.1.6.** Acero: Cada partida de acero entregada en obra, estará acompañada por el certificado de calidad o Garantía, emitido por la firma fabricante, cumpliendo con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. La Inspección de Obra podrá solicitar, si lo juzga necesario, la realización de los ensayos de control de calidad que se especifican en las Normas correspondientes.-----
- **5.1.7.** Empalmes: El Adjudicatario deberá dejar las armaduras en espera y empalmes que se requieran para la unión de la estructura con la mampostería o con elementos de fachada; como así mismo para los cielorrasos que queden suspendidos, sin constituir los mismos costos adicionales.------



5.1.9. Los moldes se armarán a nivel y a plomo, bien alineados y sin partes alabeadas o desuniones y se dispondrán de manera que puedan quitarse las columnas, costados de vigas y losas, antes de las que correspondan a fondos de vigas. Se dar a los moldes de las vigas una flecha hacia arriba de un milímetro por metro en las mayores de 6m. de luz, para tener en cuenta el efecto del asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartir la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de bases o capiteles. Todo puntal ser acuñado en su base con un par de cuñas encontradas. Los puntales serán de una sola pieza, permitiéndose como máximo, solo la tercera parte de ellos con un empalme y estarán arriostrados lateralmente en ambos sentidos para evitar el pandeo. Antes del colado del hormigón, se limpiarán prolija y cuidadosamente todos los moldes. En vigas altas y delgadas, columnas y tabiques, se exigirán aberturas próximas al fondo para su limpieza, que no podrán ser cerradas sin la previa autorización de la Inspección de Obra. Doce (12) horas antes del hormigonado se mojará el encofrado abundantemente y luego, en el momento previo al hormigonado, se efectuará un nuevo riego con agua hasta lograr la saturación de la madera. En caso de considerarlo necesario, la Inspección de Obra exigirá al Adjudicatario el cálculo de verificación de los encofrados y apuntalamientos. No se permitirá, bajo ningún concepto, romper las estructuras hormigonadas, para el paso de cañerías, debiendo colocarse marquitos de madera para dejar las aberturas estrictamente necesarias en las losas; en las vigas se dejarán manchones de caños de hierro negro sin costura, debiendo en todos los casos ser calculados de antemano el



5.1.11. Colado de Hormigón: No podrá iniciarse sin previa autorización de la Inspección de Obra. El hormigón se colará sin interrupción en los moldes, inmediatamente después de haber sido amasado. En casos de excepción, podrá transcurrir hasta el colado no más de Treinta (30) minutos desde la terminación del amasado. El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y aquel apisonado en forma de asegurar un perfecto llenado. La Inspección de Obra podrá exigir el uso de vibradores adecuados para conseguir este fin. En el caso de columnas y tabiques que por su altura o densidad de armadura lo hagan necesario, el hormigón deberá ser conducido mediante tubos de bajadas. La colada del hormigón deberá ser efectuada sin interrupción, habilitando para ello varios turnos de obreros, para asegurar el monolitismo de la obra; esta precaución será imprescindible en el



hormigonado de tanques, canalones de hormigón armado y piletas. En caso que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, la Inspección de Obra decidirá donde deben dejarse las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse la colada.-------

5.1.13. <u>Tratamiento Posterior del Hormigón:</u> Una vez hormigonadas las estructuras, el Adjudicatario deberá adoptar las correspondientes medidas, a fin de lograr un perfecto curado y fragüe del hormigón. Dicho tratamiento posterior a los trabajos de colado, deberá ser atendido según lo establece el Reglamento CIRSOC 201.------



5.1.17. Hormigón a la Vista: Además de las Normas Generales antes citadas, deberá tenerse en cuenta para las estructuras de hormigón a la vista lo que a continuación se indica: • El Adjudicatario deberá arbitrar las medidas necesarias para lograr su correcta terminación por cuanto la Inspección de Obra no tolerará falta de plomo o niveles, falsas escuadrías, ni oquedades por imperfección en el preparado o colado del hormigón. • El Adjudicatario deberá presentar Plano de detalle de todos los encofrados a la vista, como de despiece de todos sus elementos con la indicación de la colocación de las tablas, de los separadores y detalle de juntas de hormigonado, los que serán aprobados por la Inspección de Obra. • La Inspección de Obra, exigirá que todos los bordes salientes y ángulos entrantes se ejecuten con piezas de madera curvas en una sola pieza, debiendo ejecutarse dichos elementos en madera "dura". • Si es necesario ejecutar encofrados dobles, el Adjudicatario lo hará sin cargo. No se admitir ningún tipo de atado con pelos, solo se usarán separadores. • Los separadores estarán compuestos por caños de PVC perdidos, varillas roscadas de diámetro mínimo 1/2", arandelas de goma, arandelas de acero y tuercas. Se considerará la colocación de Cuatro (4)



pasadores por metro cuadrado. Se deberán tapar los huecos que se originen en correspondencia con los mismos. • Una vez terminado el proceso de fragüe y al desencofrar las estructuras, se retirará el perno, macizando con concreto el caño que queda alojado en la masa del hormigón. • Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista, deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, que evite la adherencia del hormigón al encofrado. • Deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color. • El recubrimiento mínimo a considerar para las armaduras será el especificado en el Reglamento CIRSOC 201.-----

ARTICULO Nº 6: SEÑALIZACIÓN Y VALLADO:

6.2. INTERRUPCION DEL TRANSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD:



6.3. <u>DESAGUES PUBLICOS Y DOMICILIARIOS</u>: Toda vez que con motivo de las obras se modifiquen o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Adjudicatario adoptará medidas tendientes a evitar perjuicios al vecindario Inmediatamente de finalizada las partes de obras que afectaban dichos desagües, el Adjudicatario deberá restablecerlo por su cuenta en la forma original.

ARTICULO Nº 7: TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRADOR:

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, y en las presentes Trabajos Preliminares de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.



7.3. Cerco de Obra: El cerco del obrador mínimamente se construirá utilizando una malla de acero Q92, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocarán parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m. Los parantes serán convenientemente rigidizados para otorgar estabilidad al cerco fuera de su plano, mediante la colocación de puntales inclinados empotrados en el suelo. Todos los elementos constitutivos del cerco se pintarán con pintura sintética de color amarillo.---

- **7.5.** Replanteo: El hecho de presentarse a la Licitación implica el conocimiento del terreno y las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra. El Adjudicatario deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.------
- **7.6.** <u>Documentación Técnica:</u> Se entrega como parte constitutiva del presente Pliego de Bases y Condiciones, Planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas y niveles.-----
- **7.7.** <u>Limpieza de Obra:</u> El Adjudicatario deberá realizar el retiro de árboles, arbustos y todos los elementos públicos y/o privados existentes en el predio, que ordene la Inspección. El Adjudicatario deberá realizar una limpieza periódica y al finalizar el total de los trabajos de la obra, debiendo ser esta última realizada de manera profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra.-----



ARTÍCULO Nº 8: CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Comprende la provisión completa de los servicios profesionales indicados en el presente Pliego.-----

- 8.2. Cálculo Estructural: El Adjudicatario deberá verificar las secciones y determinar las armaduras de la estructura tomando en cuenta la documentación técnica que se incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Por razones de diseño arquitectónico y funcionalidad deberá respetarse indefectiblemente la disposición de los elementos estructurales que componen la estructura tal como se indica en los planos del pliego. La estructura deberá construirse con las dimensiones establecidas en los Planos, sin admitirse variantes o modificaciones, salvo que del cálculo surgiera que no es posible lograr la resistencia o deformabilidad requerida en algunos elementos estructurales, y esto haya sido aceptado por la Repartición. La Repartición no aceptará diferencias de costos por las modificaciones que pudieran presentarse en la preparación de la documentación técnica definitiva de la obra. Los materiales a utilizar en el proyecto estructural serán los siguientes:



- a) Hormigón H21.
- b) Acero conformado de dureza natural ADN 420/500.
- c) En tensores: Acero para pretensado de baja relajación: deberán cumplir con las siguientes condiciones, según los tipos que se detallan a continuación: a. Alambres y barras: Norma IRAM: IAS U 500-517 b. Cables: Norma IRAM IAS U 500-03 c. Cordones: de 2 o 3 alambres: Norma IRAM IAS U 500-07. Las cuantías promedio a utilizar a los efectos de la confección de los análisis de precios de elementos estructurales serán los siguientes:

```
f Pilotes 60 kg/m3
```

f Cabezales 60 kg/m3

f Columnas 90 kg/m3

f Vigas 95 kg/m3

f Losas 50 kg/m3

f Losas nervuradas 45 kg/m3

f Tabiques 50 kg/m3

f Tensores 180 kg/m3

En cuanto a las fundaciones, serán verificadas por los Oferentes según los resultados de los estudios de suelos que deberán realizar y los cálculos de la estructura. Para las estructuras principales se aceptarán solamente fundaciones con pilotes excavados. Al respecto se observarán los Planos que se entregan en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo adoptarse una fundación mediante pilotes para todas las columnas y tabiques que así han sido fundados. Solamente se admitirá fundación directa en los lugares donde se adoptó este criterio en los planos. A los fines de la verificación y diseño Definitivo de las fundaciones se tomaran los siguientes criterios de trabajo:

a) Podrán utilizarse pilotes con bulbo (obtenido por la consolidación provocada por precarga). No se considerará un diámetro de bulbo superior a una vez y media el diámetro del fuste. La precarga se realizará por el vertido de árido grueso con la inyección de lechada de cemento a una presión igual a la tensión de punta más 10 t/m2, mantenida el tiempo necesario para asegurar una adecuada infiltración.



- b) No se admitirán fundaciones formadas por un solo pilote.
- c) Las fundaciones constituidas por dos pilotes deberán ser arriostradas en la dirección perpendicular al Plano que definen los pilotes. Si el arriostramiento no se extiende hasta un cabezal de tres pilotes, como mínimo deberán vincularse tres fundaciones entre sí.
- d) Los arriostramientos deberán verificarse para un esfuerzo de tracción y/o compresión igual al Diez por ciento (10%) de la carga máxima que transmite la fundación.
- e) Los cabezales que no puedan arriostrarse deberán proyectarse con tres pilotes como mínimo. En este sentido deberán observarse los lugares donde no se han colocado arriostramientos en los planos de este pliego, ya que no se admitirán arriostramientos en los lugares donde en ellos no se han proyectado.
- f) Deberá respetarse indefectiblemente la cota superior de los cabezales, tal como se indica en los Planos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- g) La separación mínima entre pilotes será de dos diámetros. Si se adoptan bulbos, se considerará a este efecto el diámetro de éstos.
- h) Las dimensiones en planta de los cabezales serán tales que los fustes de los pilotes queden recubiertos como mínimo con 15 cm en todas las direcciones.
- i) Los cabezales tendrán una altura no menor a 1,2 veces la separación entre ejes de pilotes. Para el dimensionamiento de los tensores se deberá proponer el sistema de tesado a emplear. Este deberá ser conocido y haber demostrado su eficiencia. Sobre la base de las fuerzas de postesado, el oferente deberá calcular la cantidad de acero para postesado de su propuesta. El Oferente deberá incluir en la Propuesta los detalles de los tipos de anclajes, tanto pasivos como activos, vainas, separador y todo otro elemento que defina y caracterice el sistema a emplear. Se indicará en los planos respectivos, los anclajes y los elementos accesorios, como: Vainas, separadores, ventilaciones y todo otro elemento que defina los tensores empleados. Asimismo deberá detallar las armaduras adicionales necesarias para absorber las tracciones, debidas a los anclajes o toda acción localizada propia del sistema. El Adjudicatario verificará las fuerzas producidas por los tensores Propuestos para lo cual detallará y/o calculará las magnitudes de la pérdidas de tensión de los mismos por deslizamiento de anclajes, por fricción entre cables y vainas, por relajamiento del acero, por no simultaneidad de tesado, por fluencia lenta, por



- **8.3.** <u>Profesionales Intervinientes:</u> El o los calculistas que estudien la estructura deberán ser profesionales de la Ingeniería Civil, matriculados en el Colegio Profesional correspondiente. Se deberá acompañar antecedentes y/o Curiculum Vitae de dichos profesionales conjuntamente con el cronograma indicado en el art. N° 37 del PCBC.-------
- **8.4.** Reglamentación: Se deberán respetar todos los reglamentos, normas y recomendaciones del CIRSOC, en sus últimas versiones vigentes.-----
- **8.5.** <u>Consideraciones Particulares:</u> Estas Consideraciones Particulares prevalecen sobre la reglamentación CIRSOC, en cuanto difieran de ella.
- a) Sobre las losas se considerará el peso propio más una sobrecarga total (permanente + útil) de 740 kg/m² aplicada sobre todo el ancho, incluidos los refuerzos.
- b) Para las losas de escalera se deberá considerar: a. El peso propio. b. Un cielorraso aplicado de 1,5 cm de espesor (excepto en las escaleras con hormigón visto).



c) Una terminación frontal constituida por granito y mezcla de asiento, con un espesor total de 4 cm. d. Una terminación superior de escalones y rellanos similar al punto anterior, con un espesor total de 5 cm. e. Una sobrecarga útil de 400 kg/m2 en proyección horizontal. Se aceptará como criterio de cálculo considerar todas las losas cargas simultáneamente, no siendo necesario aplicar la sobrecarga útil en dameros.-

8.6 Documentación Técnica:





8.6.6. Planos conforme a obra: El Adjudicatario deberá presentar Planos de estructura conforme a obra según lo indicado en el Pliego Complementario de Bases de Condiciones.-----

ARTICULO Nº 9: DESMONTE:

9.1. Generalidades: Se realizarán desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados y para alcanzar las cotas y calidad de suelo correspondientes para fundar el edificio. Este Ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte necesario. Regirá lo indicado en el P.E.T.G. para su ejecución, como así también las indicaciones de los Planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos. Asimismo este Item comprende la limpieza del terreno y el retiro del suelo vegetal de la zona a rellenar hasta alcanzar una profundidad tal que para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para apoyar el relleno. Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos y la demolición y retiro de elementos enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el Adjudicatario realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, la Repartición no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado. Asimismo, serán a cargo del Adjudicatario los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse. Si una vez abierta la caja para efectuar el posterior relleno se produjesen anegamientos que provocasen un deterioro de la base, y a juicio de la Inspección resulte necesario efectuar un desmonte más profundo, todos los costos adicionales serán a cargo del Adjudicatario exclusivamente. Los desmontes serán ejecutados antes de la construcción de las fundaciones.-----

9.2. <u>Forma de Certificación:</u> Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes de desmonte realizado según las especificaciones del PETG y el presente PETP. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el volumen que cumpla con lo indicado en el párrafo anterior.------



ARTICULO Nº 10: RELLENO Y TERRAPLENAMIENTOS:

10.2. Materiales: Se utilizará suelo seleccionado en base a las indicaciones que se indican seguidamente. El suelo empleado no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces, otras materias orgánicas o materiales putrescibles. Los suelos de aporte en las zonas inferiores deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: f Clasificación según Norma VN-E4-65: Tipo A-7 f Índice de grupo máximo: 6 f Límite líquido: LL > 41 f Indice de plasticidad: IP > 11 f Material que pasa por el tamiz N°200 (74U): > 36 % f Sulfatos solubles: < 1000 mg/Kg (0.1% en masa) f Sales totales solubles: < 15000 mg/Kg (1.5% en masa) Los suelos a colocar en los 40 cm superiores en todas las áreas a tratar, hasta alcanzar las cotas de proyecto, deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: f Clasificación según Norma VN-E4-65: Tipo A-4 f Índice de grupo máximo: 8 f Límite líquido: LL < 40 f Índice de plasticidad: IP < 10 f Material que pasa por el tamiz $N^{\circ}200(74)$: > 36 % f Sulfatos solubles: < 1000 mg/Kg (0.1% en masa) f Sales totales solubles: < 15000 mg/Kg (1.5% en masa) Se verificará que el suelo cumpla los requisitos mencionados precedentemente, de acuerdo a los siguientes ensayos normalizados de Vialidad Nacional: Tamizado de suelo por vía húmeda, según norma VN-E1-65 f Límite líquido, según norma VN-E2-65 f Índice de plasticidad, según norma VN-E3-65 Clasificación de suelos, según norma VN-E4-65 Estos ensayos se realizarán para determinar la calidad de los yacimientos. Los suelos de relleno serán compactados hasta obtener el 97 % de la densidad máxima obtenida del ensayo Proctor Standard.



ARTICULO Nº 11: EXCAVACIONES PARA CABEZALES Y COLUMNAS:

11.1. Generalidades: Se incluyen dentro de este Ítem las excavaciones correspondientes a las fundaciones, cabezales de pilotes, vigas de arriostramiento, subsuelos y todo otro elemento enterrado. Se excluyen las excavaciones para pilotes. Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas no será reconocido por la Repartición, quedando su costo a cargo del Adjudicatario, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.------

11.2. <u>Profundidad:</u> La profundidad de las excavaciones será la indicada en los Planos. El nivel cero de la obra se indicará en el Plano de Fundaciones y Cortes, y en general será el punto más alto de la vereda Municipal. No se deberá, salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de los niveles correspondientes según los Planos. En el caso de que así se hiciera quedará la Inspección facultada para determinar las correcciones que deban efectuarse, siendo por cuenta del Contratista los gastos consecuentes de estas tareas.-

11.3. Metodología: No podrá iniciarse excavación alguna sin la autorización previa de la Inspección. Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la formación de terraplenes, banquinas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas. Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, etc., por medio de cunetas o zanjas provisorias. Los productos de los deslizamientos o desmoronamientos deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de instalaciones subterráneas existentes, canalizaciones o instalaciones que afecten el trazado de las obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sean necesarios y la reparación de los daños que pudieran producirse. f El suelo o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en futuros rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos que sea posible, siempre que esto no ocasione entorpecimientos innecesarios a la marcha de los trabajos, como



11.4. Inundaciones en las Excavaciones: El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos. De ocurrir estos hechos, el Adjudicatario deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas. Si como consecuencia de la presencia de agua en las zanjas para cimientos, el Inspector apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme y el relleno correspondiente para restablecer la profundidad de fundación estipulada, a los efectos de no modificar las planillas de hierros. Estarán a cargo del Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas. Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriese un anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la presencia de agua el Inspector apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Adjudicatario la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme. Estarán a cargo del Adjudicatario los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas. 5.2. Forma de certificación: Se medirá y certificará por metro cúbico (m3) de excavación realizado según las especificaciones del PETG y el presente PETP. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance de obra que cumpla con lo indicado en el párrafo anterior. Párrafos anteriores.-----

ARTICULO Nº 12: HORMIGÓN PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES:



12.2. Reglamentación: La obra se ejecutará conforme a lo establecido en los capítulos 6 á 14 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos, y según las especificaciones particulares que luego se detallan. Los Artículos de los capítulos 1 á 5 del Tomo I del Reglamento CIRSOC 201 que se citan expresamente en sus capítulos 6 á 14 también serán de aplicación, con las modificaciones que más adelante se indican. Son válidas también, las Normas IRAM, IRAM-IAS y CIRSOC que se citan en el Reglamento CIRSOC 201, y los Cuadernos 220 y 240 de la Comisión Alemana del Hormigón Armado publicados por IRAM.----

12.4. Modificaciones: Los Artículos del Reglamento CIRSOC 201 que se indican a continuación se modifican, a los efectos de las presentes especificaciones, por los textos aquí expresados: • CIRSOC 201 * 2.4.2. Control de aceptación: "Es el control que en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar el Inspector de Obra, con el objeto de valorar la aptitud de los materiales incorporados a la estructura. El Adjudicatario deberá disponer todos los medios necesarios para posibilitar la extracción de muestras y realización de ensayos." • CIRSOC 201 * 5.2.6.f): "Identificación correspondiente a cada elemento según su ubicación en los Planos de la documentación técnica inicial." • CIRSOC 201 * 5.3.2: "Cada partida del hormigón fresco que ingresa a la obra, debe acompañarse de la certificación del Director Técnico del Adjudicatario, mediante un Remito de entrega a obra con los requerimientos establecidos en el artículo 5.3.6. Copias de los comprobantes de esta certificación serán entregadas al Inspector de Obra." • CIRSOC 201 * 7.1.d): "El Inspector de Obra podrá solicitar todos los ensayos y estudios necesarios para realizar el control de aceptación de los materiales, elementos y estructuras, estando autorizado a juzgar los correspondientes resultados con el fin de decidir la aceptación o el rechazo de aquellos." • CIRSOC 201 * 7.4.1.f): "Al presentar los Planos conforme a obra, el Adjudicatario adjuntará toda la documentación referida a los ensayos que se hubiesen realizado."



12.6. Requisitos a cumplir por el Adjudicado: El Adjudicatario deberá cumplir con los requisitos del Artículo 5.1 del Reglamento CIRSOC 201. 8.9. Elaboración del Hormigón: Se utilizará HORMIGÓN ELABORADO, de la calidad H21, con un asentamiento del orden de 16 cm para estructuras en elevación y de 8 a 12 cm para fundaciones. En casos especiales, durante el comienzo de la obra y en casos de pequeños volúmenes, la Inspección de Obra podrá autorizar la dosificación por volúmenes en la misma obra, previa aprobación de los dosajes a utilizar. Queda expresamente prohibido el mezclado manual. Se deberá realizar el curado del hormigón según el reglamento mencionado, comenzando como primera medida por el tradicional "barrido" con lechada de cemento y agua, por la tarde del mismo día cuando el hormigonado se termine durante la mañana, y a primera hora del día siguiente cuando el hormigonado se termine por la tarde. Elementos que deben permanecer en obra: • Un equipo para medir la consistencia y valorar la aptitud de colocación del hormigón fresco, aplicando la Normas IRAM 1536. • Un termómetro de inmersión para medir la temperatura del hormigón y uno para medir la temperatura ambiente. • Moldes para confeccionar Treinta (30) probetas en forma simultánea (como mínimo, o la cantidad mayor que el volumen de hormigón requiera), aplicando las Normas IRAM 1541 y 1524. En el caso de que las probetas deban conservarse en la obra después del desmolde, deberá disponerse de una pileta para conservarlas en agua saturada de cal, completamente sumergidas, hasta el retiro para su ensayo.-----



12.7. Ensayos de Hormigón, Cantidad y Método: El Adjudicatario efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios. Los ensayos se realizarán en Laboratorios existentes en alguna Universidad Pública Nacional, correspondiendo al Adjudicado el traslado de las muestras y el retiro de los informes. Copias de estos informes serán entregadas a la Dirección de Obra. Se deberán considerar como mínimo dos probetas por mixer (6 a 7 m³), dos probetas por etapa de hormigonado menor a 6 m³, una probeta para volúmenes menores, por ejemplo si se hormigonara una sola base o cabezal por día. El criterio general para determinar la fecha de ensayo de probetas será el siguiente: a) En el caso de entrepisos, antes de hormigonar un nivel deberán estar ensayadas las probetas del anterior, aunque su edad sea menor a Veintiocho (28) días, (por ejemplo antes de hormigonar la estructura de sobre primer piso deberá estar el informe de los ensayos correspondientes a la estructura de sobre planta baja). b) Se ensayará el 50 % de las probetas con edad menor a Veintiocho (28) días, y si su proyección a Veintiocho (28) días cumple con la resistencia especificada se ensayarán las demás el mismo día, solamente si esto no ocurre se guardará la mitad de las probetas para ensayar a Veintiocho (28) días. De considerarlo necesario, la Inspección de obra podrá exigir la realización de pruebas de carga directa de la estructura, las cuales estarán a cargo del Adjudicado.-----

12.8. <u>Uso de Aditivos para el Hormigón:</u> En caso de emplearse, los mismos deberán cumplir con lo especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el Inspector de Obra, quien controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.------

12.9. <u>Asentamiento y Colocación del Hormigón:</u> El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por la Repartición, según el lugar de colocación, según se indica en el Artículo 8.9. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados.------

12.10. <u>Terminación Superficial de las Losas:</u> La misma no deberá exceder la tolerancia establecida para la Clase B según el artículo 8.2.d) del Reglamento CIRSOC 201. Luego de completado el hormigonado de las losas, y en forma inmediata, éstas serán cubiertas con un film de polietileno, el que se mantendrá el tiempo que indique la Inspección de Obra.-----





12.14. Autorización para Hormigonar: Todos los trabajos de hormigón armado deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y el Adjudicatario deberá ajustarse a las órdenes dadas en todo lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales. Antes de proceder al hormigonado deberá solicitarse con Cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la aprobación del replanteo y ubicación de todos los elementos que queden incluidos en el hormigón, en especial todos los correspondientes a la instalación eléctrica. Con relación a esto último se aclara que queda prohibido cortar las armaduras para el pasaje de cañerías, ubicación de cajas, etc. En el caso que fuese absolutamente imposible evitar el corte de alguna armadura, podrá efectuarse previo consentimiento del Inspector de Obra y realizando los debidos refuerzos. Cuarenta y ocho (48) horas antes del hormigonado de cualquier estructura, el Adjudicatario deberá solicitar por escrito la Inspección previa que autorice a hormigonar la misma. La Inspección de Obra hará por escrito en el "Libro de Ordenes de Servicio" las observaciones necesarias y en el caso de no tener que formularlas extenderá el conforme correspondiente, quedando terminantemente prohibido hormigonar cualquier parte de la estructura sin la conformidad por escrito de la Inspección de Obra en el "Libro de Ordenes de Servicio"; la Inspección de Obra a su solo juicio podrá ordenar demoler lo ejecutado sin su conformidad.-----

12.16. Consideraciones Adicionales:

a) Cada partida de acero entregado en obra estará acompañada por el certificado de calidad o Garantía emitido por la firma fabricante de acuerdo con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201. Se utilizará acero tipo ADN 420/500.



- b) Para brindar el recubrimiento necesario de las armaduras se utilizarán separadores formados por bloques de mortero de cemento prefabricados con lazos de alambre de atar para su fijación a las barras de acero. Este sistema podrá ser modificado solamente con expresa autorización de la Inspección de obra.
- c) Se utilizará en toda la obra una misma marca de cemento, de manera de mantener uniformidad de color en las estructuras.
- d) Todos los elementos del equipo a emplear serán previamente aprobados por la Inspección en base a tramos de prueba. Debiéndose conservar en condiciones satisfactorias hasta finalizar la obra.
- e) Cuando durante la ejecución de los trabajos, se observen deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, la Inspección podrá ordenar su retiro y reemplazo.
- f) El Número de unidades del equipo será tal que permita ejecutar la obra dentro del plazo contractual y realizar los trabajos de conservación. El Adjudicatario no podrá proceder al retiro parcial o total del equipo mientras los trabajos están en ejecución, salvo que la Inspección lo autorice expresamente.
- g) Todo el encofrado que corresponda a estructura a la vista deberá pintarse antes del llenado con dos manos de un desencofrante apropiado, tipo Encofroil, Separoil, o similar, que evite la adherencia del hormigón al encofrado. El desencofrante deberá ser debidamente aprobado por la Repartición.
- h) Salvo que la Inspección de Obra indique lo contrario, en todos los filos de las estructuras de hormigón armado se ejecutarán chaflanes con cantos de 2 cm.
- i) Para ejecutar elementos estructurales a los que deba dotarse de adecuadas condiciones de impermeabilidad se utilizarán aditivos incorporadores de aire. Al hormigón con estas características se lo denomina "Hormigón con aire incorporado".
- j) Para el desencofrado de las estructuras deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el CIRSOC 201.
- k) Cuando al realizar el desencofrado aparezcan defectos inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra, será ésta quien decida cómo se procederá para subsanar o rehacer la estructura.



l) Deberá llevarse en la obra un registro de las hormigonadas de cada parte de la estructura, para controlar las fechas de desarme del encofrado; la Inspección de Obra controlará este registro.

m) Se considerará la ejecución de hormigón de limpieza en las fundaciones directas (no menos de 5cm de espesor.).-----

12.17. <u>Superficies de Hormigón Visto:</u> Se incluirá dentro de este Ítem el costo adicional que representa la ejecución de superficies de hormigón visto respecto de las que se ejecutan con hormigón convencional.------

12.18. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por porcentajes de avance físico, correspondientes de hormigón armado (del tipo según CIRSOC, especificado) elaborado y colocado en su posición definitiva, según dimensiones y cotas requeridas en los proyectos ejecutivos, aprobado por la Inspección. Se aclara que el precio de cada Ítem, deberá contemplar la incidencia de todas las tareas necesarias para lograr el objetivo para el cual fue proyectado. Dicho precio será compensación única por todos los materiales, mano de obra, equipos, traslado de los mismos y toda otra tarea necesaria para la ejecución de las estructuras de hormigón armado (excavación a pala manual y/o mecánica para fundación, hormigones s/CIRSOC, armadura de acero, rellenos de tierra necesarios, juntas de dilatación, etc.), no reconociéndose bajo ningún concepto otros gastos derivados de los requerimientos propios y necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, entendiéndose por tales aquellos que permitan lograr la habilitación definitiva de la obra. No se realizarán certificaciones parciales del ítem, solo el avance de obra que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores. Se computarán los volúmenes que surjan de las dimensiones establecidas en los planos definitivos para construcción. Comprende los siguientes sub-Ítems: • Hormigón para bases: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "B". • Hormigón para cabezales: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la sigla "CB". • Hormigón para columnas: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "C". • Hormigón para tabiques: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "T". • Hormigón para losas L: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "L". Quedan comprendidas en este ítem solamente las losas macizas. • Hormigón para losas LN: Incluye todos



los elementos que en los planos se indican con la sigla "LN". Quedan comprendidas en este Ítem las losas nervuradas con sus nervios en una o dos direcciones y los refuerzos que se ejecutarán en los bordes, entre las losas, y en los apoyos en las columnas y tabiques. • Hormigón para vigas V: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "V". • Hormigón para vigas VG: Incluye todos los elementos que en los planos se indican con la letra "VG". Debido a la complejidad de la obra se deberán tener en cuenta las referencias citadas en los Planos de detalle. • Hormigón para tensores: Incluye todos los elementos que en los Planos se indican con la sigla "TE". Quedan incluídos en este Ítem los anclajes activos y pasivos utilizados con sus vainas y elementos accesorios. • Hormigón con aire incorporado: Incluye todos los elementos que en los Planos se indican conformando tanques de agua. Todo elemento estructural que no haya recibido denominación o que se agregue luego de la Adjudicación de la obra será incluido dentro del sub-Ítem que resulte afín. La Inspección de Obra tomará las decisiones al respecto. A los efectos de determinar el cómputo de los diferentes elementos estructurales serán válidas las siguientes pautas: • Las bases y cabezales se computarán hasta el nivel superior donde apean las columnas o tabiques. • Las partes enterradas de las columnas y tabiques se incluirán dentro del Ítem anterior. • El volumen correspondiente a las losas L y LN se determinará considerando los filos interiores de vigas, columnas y/o tabiques. • El volumen correspondiente a las vigas V, que superen el espesor de las losas, se determinará considerando los filos interiores de columnas, tabiques y losas. • El volumen correspondiente a las vigas VG, que superen el espesor de las losas, se determinará considerando los filos interiores de columnas, tabiques y losas. • El volumen correspondiente a las vigas VA se determinará considerando los filos interiores de columnas y tabiques, y las partes que sobresalgan de las losas. Se incluyen también los volúmenes de las losas que forman los antepechos. • Los agujeros en vigas se considerarán como llenos. • Los agujeros en losa de más de 0,5 m2 de superficie en planta se descontarán. • Los agujeros en tabiques de más de 0,5 m2 de superficie se descontarán. Todo elemento que forme parte de los encofrados y que resulten perdidos no recibirán pago en forma particular, quedando su costo incluido en los Ítems respectivos. Quedan comprendidas dentro de esta condición las placas de poliestireno expandido que deban utilizarse para la materialización de las juntas de dilatación. Tampoco recibirán costo adicional los aditivos que deban agregarse al hormigón. Se incluirá



dentro de este Ítem el costo adicional que representa la ejecución de superficies de hormigón visto respecto de las que se ejecutan con hormigón convencional.-----

ARTICULO Nº 13: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INSERTOS METÁLICOS:

13.1. <u>Generalidades:</u> Se incluyen dentro de este Ítem todos los elementos tales como placas con anclajes, pernos, planchuelas, cantoneras, etc. Se Cotizará por la provisión y colocación de mil kilogramos (1.000 kg.) de acero de insertos metálicos.------

ARTICULO Nº 14: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUESTA A TIERRA:



- 14.3 <u>Puntos Fijos y Unión a Hierros de la Estructura de Hormigón</u>: En los lugares indicados en Planos se ubicarán puntos fijos que se unirán a las varillas de Acero de la estructura o armadura según el siguiente procedimiento:
- a) El punto fijo lo constituye una varilla de hierro de 10 mm de diámetro (como mínimo) que compone la armadura central y será continuo desde el nivel de azotea hasta la base de columna. No estará permitidas uniones, o sujeciones por medio de alambres.
- b) En cada columnas indicadas en Planos se deberá ejecutar Tres (3) tomas rígidas de Puesta a tierras soldando una varilla de Acero como se describe en Plano: i) En planta Baja, a nivel contrapiso ii) En Entrepiso técnico a 50 cm de base de losa iii) En el nivel de Azotea, final de la columna.------
- **14.4.** Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por el avance físico dentro del Ítem 8. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance físico que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores.------

ARTICULO Nº 15: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJAS Y CAÑOS DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN HORMIGÓN:

- 15.2. <u>Instalación Eléctrica</u>: En esta etapa se dejará previsto las canalizaciones correspondientes a la iluminación en los núcleos de escaleras, que consta de la cañería y bocas de pared, desde el subsuelo, pasando por las distintas plantas, hasta la salida a Azotea según Plano IE-ES01.-----



15.3. Cañerías y Cajas Embutidas: En la estructura de hormigón armado, se colocarán en el encofrado, previo al hormigonado y fijando dichos elementos para evitar desplazamiento al hormigonar. Se taponarán los extremos de caños que queden fuera del hormigón, para evitar eventuales obstrucciones, protegiendo también las roscas de extremos. En los muros de la mampostería se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo 1 cm. Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas. La unión entre caños se hará exclusivamente por medio de cuplas roscadas, en una junta rígida eficaz tanto mecánica corno eléctricamente. Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, deberán estar provistas en el punto de cruce, de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, asegurando la perfecta continuidad metálica y serán de sección y longitud necesarias para conectar los extremos de la canalización a ambos lados del enchufe. En cada caso el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, muestras de los dispositivos que se propone utilizar. En los tramos de cañerías mayores de 9 m, se deberán colocar cajas de inspección para facilitar el pasaje de los conductores y el retiro de los mismos en casos de reparaciones. Las curvas serán de un radio mínimo igual a Seis (6) veces el diámetro exterior y no deben producir ninguna disminución de la sección útil de caño, ni tener ángulos menores de 90°. En tramos de cañerías entre dos cajas no se admitirán más de tres curvas. Las uniones de caños y cajas se efectuarán mediante contratuerca de hierro cincado o cadmiado y boquilla roscada de hierro cincado o cadmiado o de fundición de aluminio. También podrán utilizarse para las uniones, conectores tipo reglamentario, construidos en hierro cincado o cadmiado con boquilla roscada del mismo material y con tornillo prisionero para ajuste al caño.-----



15.4. Forma de Certificación: Se medirá y certificará, por el avance físico dentro del Ítem 8. No se realizarán certificaciones parciales del Ítem, solo el avance físico que cumpla con lo indicado en los párrafos anteriores.-----



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 1

Señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa Gesell

En conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales que se regulan en la Licitación de referencia, procedo a aceptar las cláusulas sin condicionamiento alguno

PARTIDO: VILLA GESELL

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 2

Asimismo me someto / nos sometemos expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera o pudiéramos tener derecho, constituyendo domicilio legal a tal efecto en:

de Villa Gesell, donde valdrán todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación Pública y de la contratación que fuera en consecuencia.

Suscribo / suscribimos la presente destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre (si fuera persona jurídica, indicar representación):					
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:				
Documento de Identidad:					
Domicilio Real:					
Localidad:	Provincia:				
Estado Civil:	con				
	FIRMA:				
	ACLARACIÓN:				



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMIII ARIO Nº 3

	TORMULARIO N 3			
	REQUISITOS Y ANTECEDENTES			
a. Apellido y Nombre (o N	ombre de la Razón Social)			
Nacionalidad:	Estado Civil:			
Documento de Identidad:	Edad:			
Domicilio Legal constituid	o dentro del Partido de Villa Gesell:			
b. Referencias comerciale	s (mínimo 4):			
Referencias bancarias:				
c. Mencionar personas fís solvencia del oferente:	cas o ideales que puedan ser consultadas por la Municipalidad so	bre la		
(Continúa)				



FORMULARIO Nº 3

(Continuación)

·
d. Consignar los números de inscripción en:
Caja Nacional de Previsión Social:
Dirección de Recaudación de la Provincia:
Dirección General Impositiva: C.U.I.T.: Otros:
FIRMA:
ACLARACIÓN:



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 3 a

	С	ONSTITUCIÓN DE	SOCIEDAD "A"	
SOCIEDADES C	OOPERATIVA	AS, ANONIMAS O N	MIXTAS.	
DIRECTORIO:				
NOMBF	RE Y APELLID	0	VENCIMIENTO DEL MANDATO	
SE ACOMPAÑA	:			
ESTATUTOS IN	SCRIPTOS EN	I EL REGISTRO PU	ÚBLICO DE COMERCIO:	
Nº	F°	Tmo	Lugar:	
Fecha		OV		
Copia de podere	s administrativ	os y/o generales		
Memoria y Balan	ce General al			
SE DECLARA:				
Nómina de los Directores, Gerentes o Administración que tienen el uso de la forma social:				
Lugar y Fecha:				
FIRMA DE LOS	SOLICITANTE	· S·		



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 3 b

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "B"

SOCIEDADES COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, O EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSIGNAR:

Nombre y Apellido; lugar de nacimiento; nacionalidad; actividad principal; domicilio real; documento de identidad; estado civil.

(Sigue)



Municipalidad de Villa Gesell Secretaria de Planeamiento					
	(Sigu	ue)			
SE ACOMPAÑA:					
Copia simple del Co	ontrato Social inscripto en el Ro	egistro Público de Comercio:			
Nº	F°	Tmo			
Lugar	Fecha				
Fecha de vencimiento del Contrato Social					
Balance al					
SE ACLARA:					
Socios que tienen la firma social (aclarar limitaciones y modalidades).					

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 4

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes de idoneidad

LUGAR AÑOS TIPO

FIRMA:

ACLARACION:



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 5

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1. LIQUIDEZ:

ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE

2. PRUEBA ACIDA:

DISPONIBILIDAD SOBRE EL PASIVO CORRIENTE

3. CREDITOS A CORTO PLAZO:

CREDITOS A CORTO PLAZO DEUDAS A CORTO PLAZO

4. INDICE DE AUTONOMIA Y DEPENDENCIA A:

PATRIMONIO NETO (más) PASIVO PASIVO

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL



Licitación Pública Nº 05/2019

FORMULARIO Nº 6

Declaro / Declaramos BAJO JURAMENTO no estar comprendido/s en ninguno de los impedimentos ni inhabilidades de concurrencia que determina el citado Pliego de Bases y Condiciones.

FIRMA:

ACLARACION: